UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO ESCUELA DE POSGRADO

Señor:

Presente.-

Con Fecha veintisiete de noviembre del dos mil dieciocho ha expedido la siguiente resolución de del Consejo de Escuela de Posgrado UNAC

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO Nº 542-2018-CEPG-UNAC.- Bellavista 27 de noviembre de 2018.

Visto el **Proveído** Nº 426-2018-EPG – UNAC, del Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas, Director de la Escuela de Posgrado de fecha 26 de noviembre de 2018, en el que remite el expediente del **Bach: FLORES RIMACHE MÁXIMO ALEJANDRO** adjuntando **Resolución del Comité Directivo** Nº 084-2018-CD-UPG-FCE, fecha 23 de noviembre de 2018, en la que resuelve: **DECLARAR EXPEDITO** para la sustentación de la Tesis para obtener el Grado de Maestro en **COMERCIO Y NEGOCIACIONES INTERNACIONALES** con Tesis Titulada: "LOS FACTORES DETERMINANTES DE LA RECAUDACION TRIBUTARIA ADUANERA EN EL PERÚ 1990-2016".

CONSIDERANDO:

Que, "Para obtener el grado académico de maestro se requiere desarrollar, sustentar y aprobar individualmente o en grupo de dos integrantes (como máximo) una investigación como tesis o individualmente un informe de tesis...sic.", de acuerdo a lo establecido en el Art. 13º inciso d) del Reglamento de Estudios de Posgrado, aprobado con Resolución de Consejo Universitario Nº 319-2017-CU del 21 de noviembre de 2017;

Que, con **DICTAMEN Nº 302-2018-CCG-EPG-UNAC**, se verificó que el interesado cumple con los requisitos para ser **DECLARADO EXPEDITO** dispuestos en el Reglamento de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, modificado por Resolución de Consejo Universitario Nº 149-2018-CU del 17 de julio de 2018.

Que, con la Resolución del Comité Directivo № 084-2018-CD-UPG-FCE, fecha 23 de noviembre de 2018, en la que resuelve: DECLARAR EXPEDITO para la sustentación de la Tesis para obtener el Grado de Maestro en COMERCIO Y NEGOCIACIONES INTERNACIONALES con Tesis Titulada: "LOS FACTORES DETERMINANTES DE LA RECAUDACION TRIBUTARIA ADUANERA EN EL PERÚ 1990-2016" del Bach: FLORES RIMACHE MÁXIMO ALEJANDRO.

Que, con la **Proveído** Nº 426-2018-EPG – UNAC, del Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas, Director de la Escuela de Posgrado de fecha 26 de noviembre de 2018, en el que remite el expediente del **Bach: FLORES RIMACHE MÁXIMO ALEJANDRO** adjuntando **Resolución del Comité Directivo** Nº 084-2018-CD-UPG-FCE, fecha 23 de noviembre de 2018, en la que resuelve: **DECLARAR EXPEDITO** para la sustentación de la Tesis para obtener el Grado de Maestro en **COMERCIO Y NEGOCIACIONES INTERNACIONALES** con Tesis Titulada: "LOS FACTORES **DETERMINANTES DE LA RECAUDACION TRIBUTARIA ADUANERA EN EL PERÚ 1990-2016".**

Que, estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado, en su Sesión Extraordinaria realizada el 27 de noviembre de 2018; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 196º inciso 196.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Art. 233º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución Rectoral Nº 133-2016-CV, de fecha 20 de octubre de 2016.

RESUELVE:

- APROBAR el expedito para la SUSTENTACIÓN DE LA TESIS para optar Grado de Maestro en COMERCIO Y NEGOCIACIONES INTERNACIONALES con Tesis Titulada: "LOS FACTORES DETERMINANTES DE LA RECAUDACION TRIBUTARIA ADUANERA EN EL PERÚ 1990-2016" del Bach: FLORES RIMACHE MÁXIMO ALEJANDRO.
- **2. TRANSCRIBIR,** la presente Resolución al Rector, Unidades Posgrado de la UNAC, Decanatos e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Fdo. Dr. Ing. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS.- Director y presidente del consejo de Escuela de Posgrado UNAC.- Sello de Director.- Fdo. M. Sc. Ing. Carlos Humberto Alfaro Rodríguez - secretario académico.- sello de secretario Académico

Registrese, comuniquese y archivese.

CITD/CHAR/bor TRCE5422018

